

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2021-052602

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021 11:01

Doctora
Marta del Socorro Sáenz Correa
Director Administrativo Principal
Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR
Carrera 9 No. 12 - 01
Montería, Córdoba

Ref. Exp. 19/2021/PGEN

Asunto: Radicado No. 1-2020-045772 de 28 de diciembre de 2020.

Cordial saludo directora,

Radicado No. 1-2020-045772 de 28 de diciembre de 2020 realizada por el Joaquín Carvajal Cabrales le solicito a esta Superintendencia concepto jurídico en los siguientes términos:

I. Consulta

Mediante la consulta de la referencia se solicita se dé respuesta a los siguientes interrogantes:

1. *“Se requiere conocer si los valores de los estudios, diseños y autorizaciones que hacen parte de un proyecto en su etapa de prefactibilidad y que son causados por el gasto en una vigencia determinada y que por la complejidad y tiempos de ejecución de dichos estudios no permitan estructurar y presentar el proyecto de inversión en la misma vigencia ¿Quedan los valores de dichos estudios causados en el gasto? Y de presentarse el proyecto en una vigencia diferente o posterior. ¿Se tienen o no se tienen en cuenta dichos valores en el valor total del proyecto?”*

II. Análisis

Para resolver el interrogante planteado, se examinará (i) Sección 17 "Pymes" Grupo 2 que tiene aplicación respecto de los aspectos consultados y (ii) Anexo Técnico Compilatorio No 2 - De Las Normas De Información Financiera NIIF Para Las Pymes Grupo 2 del Decreto 2843 de 2018, (iii) Compilación-Conceptos-Consejo Técnico de la Contaduría Pública -2017, con base en lo anterior, se dará la respectiva respuesta:

Sección 17 Pymes Grupo 2

Párrafos 17.9 al 17.12

Medición en el momento del reconocimiento

17.9 Una entidad medirá una partida de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del costo

17.10 El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

(a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES (versión 2010-1) 8 Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo

(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere la partida o como consecuencia de haber utilizado dicha partida durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

17.11 Los siguientes costos no son costos de una partida de propiedades, planta y equipo, y una entidad los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos: (a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.

(b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).

(c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluidos los costos de formación del personal).

(d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales. (e) Los costos por préstamos (véase la Sección 25 Costos por Préstamos).

17.12 Los ingresos y gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o el desarrollo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos. Medición en el momento del reconocimiento

De esta manera, se observa que existe una determinación bajo el marco normativo de las normas internacionales de la información financiera en la sección 17, acerca de los costos imputables a la propiedad, planta y equipo.

Así mismo, está determinado en el Anexo Técnico Compilatorio No 2 - De Las Normas De Información Financiera NIIF Para Las Pymes Grupo 2 del Decreto 2843 de 2018.

Por lo anterior, se concluye que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR debe dar plena observancia al marco normativo que le rige en el grupo 2 y se recomienda revisar el concepto 2017-0468 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Finalmente, es importante advertir que la Superintendencia del Subsidio Familiar no puede dar respuesta a circunstancias o asuntos particulares y la información acá entregada corresponde a orientaciones, puntos de vista y parámetros generales según el interrogante planteado y por lo tanto

debe ser considerado e interpretado conforme a lo fijado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011¹, en ejercicio de la función de comunicación transparente que realiza toda entidad del Estado.

Sin otro particular, se suscribe.

PEDRO ACOSTA LEMUS

Director para la Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Mary Luz Mejía Maldonado

Anexos:

Copia interna a:

Copia externa a:

Folios:

ARTÍCULO 28. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución